

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA

Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintitrés.

Rad: 000-2023-00113-00

Magistrado Ponente: CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA

En atención a la solicitud que antecede, esta Sala dispone:

1.- *Admitir la acción de tutela instaurada por los señores DIANA LIZETH PINZÓN FORERO Y FRANZ MIKE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.*

2.- *Se requiere al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI para que, en el término de un día de notificación de la presente, se sirvan remitir el enlace del expediente digital del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. 76001400302020140082901, Juzgado de origen el 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.*

3.- *Vincúlese al 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Se le Ordena la vinculación de los extremos procesales e intervinientes que hacen parte del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. 7600140030202014008290, dejando constancia de ello. Igualmente, se le solicita remita enlace del referido proceso. Para este requerimiento se le otorga el término de un día.*

4.- *Se les concede al accionado y vinculado el término de dos días para que ejerzan su derecho de defensa. La contestación se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).*

5.- *Notifíquese por el medio más expedito a las partes y vinculados; surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho.*

Notifíquese y cúmplase.



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado